

170967  
R. Dir. 527/3.889  
AAAn/rm

Ref.: **FIRMA MAR ABIERTO S.R.L. SOLICITA LUGAR DE ATRAQUE EN PUERTO FRAY BENTOS Y BONIFICACIÓN EN LOS COSTOS DE AMARRAS. APLICAR.**

---

Montevideo, 24 de agosto de 2017.

**VISTO:**

La nota presentada por la firma Mar Abierto S.R.L.

**RESULTANDO:**

- I. Que en la misma se presenta un emprendimiento de turismo fluvial y paseos por el Río Uruguay con base en el Puerto Fray Bentos.
- II. Que a sus efectos se solicita lugar de atraque en el citado Puerto, así como también una bonificación en los costos de amarras por un lapso de 180 días.
- III. Que la División Fray Bentos – Área Operaciones y Servicios - informa que el Muelle de Cabotaje Interior Sur es el más apropiado para dicha actividad.
- IV. Que el Área Comercialización y Finanzas informa que la embarcación en la cual se desea realizar el emprendimiento está clasificada como lancha de tráfico, por lo cual corresponde aplicar a esta nave un servicio de tráfico interior o de bahía (Decreto del Poder Ejecutivo 534/993) la tarifa de Uso de Muelle de USD 7,05/nave/día.
- V. Que asimismo se informa que en vista de que esta actividad constituye beneficios indirectos para dicho Puerto, y debiendo hacerse obras para la adaptación del servicio, se notificó a la firma a los efectos de ratificar la continuación del proyecto de inversión, por lo cual se obtuvo una respuesta afirmativa.

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de una actividad de interés para esta ANP, en el marco de una política de desarrollo en los puertos del litoral, fomentando la navegabilidad del Río Uruguay siendo un emprendimiento nuevo que se viene promocionando en el marco de los Encuentros Regionales de Cruceros y Turismo Náutico Fluvial.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.889, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

Aplicar hasta el día 30/04/2018 a la firma MAR ABIERTO S.R.L. la tarifa de embarcación de servicio tráfico interior o de bahía que a la fecha es de USD

7.05 /nave/día según corresponde a su categoría, en el atraque que determine la División Fray Bentos –Área Operaciones y Servicios a la embarcación de la citada firma para realizar la operativa fluvial descrita en las presentes actuaciones.

Notificar a la firma Mar Abierto S.R.L. de la presente Resolución.

Hecho, cursar a sus efectos a la División Fray Bentos – Área Operaciones y Servicios, y al Área Comercialización y Finanzas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Esc. Alma López - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.